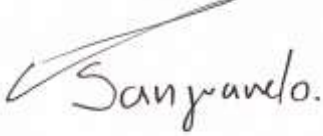


Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud de la parte demandante, consistente en autorizar la notificación del demandado ISAAC ARBONA NAVARRO a los correos electrónicos informados, se procede a revisar el expediente, advirtiéndole que ello no resulta necesario en tanto el prenombrado sujeto procesal se notificó personalmente, el trece (13) de enero del año en curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67aa5c8239e570e913a073c3a67b0fde4ad837504de7773a585570613fcb2713

Documento generado en 08/10/2020 07:14:20 p.m.